

La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos.

5.º La clasificación de plazas de Funcionarios Sanitarios Locales y del ejercicio libre de la profesión médica a que se refiere esta Orden no podrá ser alterada hasta que no transcurran tres años, por lo menos, de publicarse esta disposición, salvo en los casos que por haber variado el censo de población de los Municipios y tuvieran que pasar automáticamente a otra clasificación o porque se den circunstancias extraordinarias que lo aconsejen, que serán apreciadas por esa Dirección General. En ambos supuestos se instruirá de oficio por ese Departamento expediente de rectificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—P. D. Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Madrid.

En la Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de julio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto último, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local de la provincia de Madrid, figura en el número 2 de la relación de Ayuntamientos la de Ajalvir, Daganzo de Arriba (A), clase 10.ª, sueldo 20.000 pesetas, y debe decir: «Ajalvir, Daganzo de Arriba (A), clase 9.ª, sueldo 21.250 pesetas.»

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Segovia.

En la Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto del corriente año, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Segovia, figura con el número 167 de la relación de Ayuntamientos la de Navares de Enmedio, clase 10.ª, sueldo 20.000 pesetas, y debe decir: «Navares de Enmedio, Navares de Ayuso (A), clase 10.ª, sueldo 20.000 pesetas.»

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Sevilla.

En la Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 del mismo mes, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la provincia de Sevilla, figura en el número 5 de la relación de Ayuntamientos la de Alcalá del Río, clase 7.ª, sueldo 27.500 pesetas, y debe decir: «Alcalá del Río, clase 5.ª, sueldo 37.500 pesetas.»

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Salamanca.

En la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de junio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio último, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local de la provincia de Salamanca, figura en el número 293 de la relación de Ayuntamientos la de San Pedro de Rozados, clase 10.ª, sueldo 18.750 pesetas, y debe decir: «San Pedro de Rozados, clase 10.ª, sueldo 20.000 pesetas.»

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Avila.

En la Resolución de esta Dirección General de 15 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto siguiente, por la que se clasifican las Secretarías y Depositarios de la provincia de Avila, figura en el núm. 165 de la relación de Ayuntamientos el de Navarredonda de la Sierra, en clase 11.ª, con el sueldo de 18.750 pesetas, y debe decir: «Navarredonda, 8.ª clase, sueldo 25.000 pesetas.»

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Alcaraz.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de reforma en el pabellón número 4 del Sanatorio-Enfermería «Victoria Eugenia» y reparación de terrazas del pabellón infantil del Hospital del Rey (Madrid).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax saca a subasta las obras de reforma en el pabellón número 4 del Sanatorio-Enfermería «Victoria Eugenia» y reparación de terrazas del pabellón infantil del Hospital del Rey (Madrid).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.